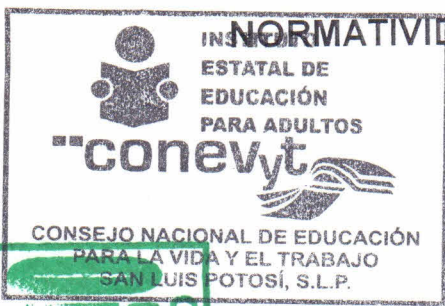




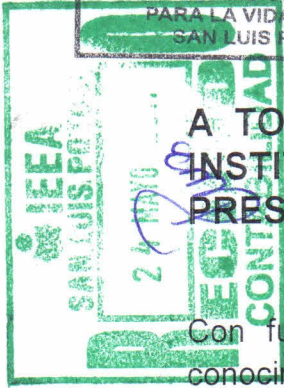
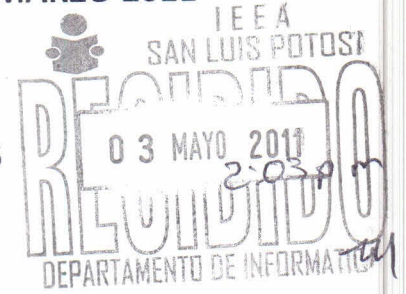
Nota El oficio original con firmas autógrafas pero sin sellos de los Departamentos de recibidos, lo tiene archivado Ven Basto, Ofna. & Recursos financieros



NORMATIVIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y COMBUSTIBLES



MARZO 2011



A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS PRESENTE.-

Con fundamento en lo que dispone la legislación estatal, se hacen de su conocimiento para su debida observancia normas fundamentales a que deben sujetarse el otorgamiento y la comprobación de viáticos, pasajes y combustible.

1.- Del otorgamiento y comprobación de viáticos anticipados

1.1 Por viáticos se entiende las asignaciones de la partida presupuestaria que indique el clasificador por objeto del gasto vigente, destinada a cubrir a los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación para Adultos, los gastos por hospedaje, alimentación, transporte local (taxis), tintorería, lavandería, propinas, y cualquier otro similar cuando el desempeño de una comisión oficial lo requiera.

1.2 Solo se otorgarán viáticos a los trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos en activo, cuando temporalmente y para el desempeño de una comisión oficial se haga indispensable su traslado a un lugar distinto al de su adscripción.

Por lugar de adscripción se entenderá aquel es que se encuentre ubicada la Unidad Administrativa o centro de trabajo en el cual desempeñe sus servicios y cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de sus funciones.

1.3 El otorgamiento de viáticos deberá sustentarse necesariamente en criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

Comunicación: 406 - A. Col. Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., México, Tel: 01(444) 817-1111

Línea sin Costo: 01 800 202 42 50, correo: slp1@inea.gob.mx

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

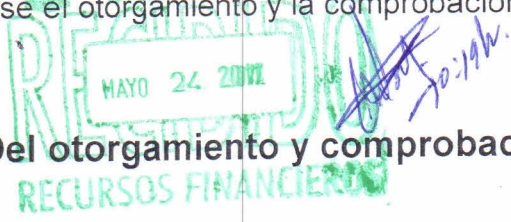


Recibe
31/05/11
Cecilia Acosta

Recibi:
Srv. Educ.
3-Mayo-2011

Recibi:
Mayo. 03. 2011
Flavio Foz

Recibi:
31/05/11
Cecilia Acosta



31 mayo 11
R. R. R.



Certificado ATR-115

1.4 Los viáticos se otorgarán por los días estrictamente necesarios para que los servidores públicos lleven a cabo el desempeño de la comisión conferida, en forma oportuna, eficaz y eficiente, cuidando que los recursos se aprovechen al máximo.

En lo posible, toda comisión deberá desarrollarse (inicio y término) en días hábiles.

1.5 Únicamente se autorizarán las comisiones estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo el tiempo de duración de las mismas y cuidar que solo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios.

El máximo de días que podrá otorgarse para una comisión será de 10 días hábiles.

1.6 Las tarifas establecidas adjuntas (anexo oficio No.IEEA/DG/DAF-024/10) constituyen el límite máximo para las autorizaciones de viáticos, sujetándose al presupuesto asignado a cada programa y a la suficiencia presupuestal del mismo.

Sin embargo, se podrán otorgar viáticos (hospedaje y alimentación) mayores a los señalados en las tarifas, cuando se concurre a una comisión oficial fuera del estado y el evento se desarrolle en un lugar específico, previa formulación del presupuesto respectivo y a la autorización expresa del Director General.

1.7 La tarifa de viáticos se determinará atendiendo al nivel jerárquico correspondiente al puesto o a la categoría del servidor público comisionado y apegándose a la zonificación que corresponda.

1.8 Bajo ninguna circunstancia se otorgarán viáticos.

a) Como incremento o complemento de sueldos y otras remuneraciones que correspondan a los servidores públicos, ni para cubrir gastos de representación o de orden social, ni para cualquier otro distinto a lo señalado en el punto 1.2 de esta circular.

b) Cuando el lugar de adscripción y el de la comisión se encuentre en la misma población, o una distancia que no exceda de 50 km.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS



Certificado ATR-115

1.9 Previamente se deberá considerar la posibilidad de que las actividades a desarrollar puedan ser apoyadas o realizadas por las coordinaciones de zona que se encuentren en el lugar o lugares en que vaya a desempeñarse la comisión.

1.10 Cuando se trate de comisiones en las que se requiera que los servidores públicos se trasladen a otra entidad federativa, la cuota se asignará con base en la tarifa correspondiente a cada lugar, de acuerdo al número de días de permanencia y el oficio de comisión deberá estar firmado por el Director General.

En aquellos casos en que el Instituto Nacional (INEA) convoque a determinadas reuniones dentro del Territorio Nacional y en que el oficio de invitación se señale los servicios que se brindarán a los participantes, en este caso solo se les proveerá de lo estrictamente necesario para el desarrollo de la comisión.

Cuando se comisione al personal para asistir a congresos y convenciones dentro y fuera del estado, deberán presentar la agenda de trabajo y el presupuesto, indicando el número de participantes al mismo, debidamente autorizado por el Director General. Esta solicitud deberá hacerse mínimo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del evento.

1.11 Para el trámite de solicitud de viáticos, pasajes, combustibles y casetas para el desempeño de una comisión deberá presentar:

a) Formato de oficio de comisión, el que deberá contener la firma y datos del comisionado, lugar, días y motivo de la comisión, cada uno de los lugares que se visitará, el cual deberá presentar mínimo dos días hábiles anteriores al inicio de la misma.

b) Tratándose de jefes de departamento, la comisión deberá estar autorizada por el Director General y para los jefes de oficina y demás personal por el jefe de departamento.

1.12 La comprobación de viáticos deberá hacerse con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que indica el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentando la copia del formato de oficio de comisión con el que se le entregó el recurso, así como el reporte de gastos en los cinco días hábiles siguientes al término de la comisión.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS



Certificado ATR-115

1.13 Por razones de orden no se autorizan viáticos devengados, sin embargo dada la naturaleza y urgencia en la realización de una comisión, únicamente será tramitada previa justificación y con autorización del Director General. Para la comprobación será aplicable lo que se indica en el punto que antecede.

1.14 Por ningún motivo se otorgarán viáticos para una nueva comisión si no ha sido debidamente comprobada la ministración de recursos de la comisión anterior.

1.15 El funcionario que autorice la comisión será corresponsable de la comprobación y/o devolución del recurso, en caso de que el comisionado no lo haga.

2.- Del otorgamiento y comprobación de pasajes.

2.1 Por pasajes se entienden las asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación dentro del territorio nacional, por cualquiera de los medios usuales a los servidores públicos del Instituto, en el desempeño de una comisión oficial.

2.2 Para el otorgamiento de pasajes se cuidará que los traslados se hagan a través del transporte más económico, considerando los aspectos siguientes:

- a) Lugar de destino y medios de transporte disponibles.
- b) Trascendencia de los trabajos y actividades a desarrollar en el lugar de la comisión.
- c) Ventajas en los costos de los diversos medios de transporte y en las clases o modalidades del servicio, optando por aquella que garantice el correcto cumplimiento de la comisión y represente un menor costo.

2.3 En los casos en que para el desempeño de una comisión oficial se requiera de transportación aérea, solo se permitirá previa autorización del Director General.

2.4 Los pasajes nacionales deberán comprobarse con la documentación que expidan las empresas transportistas y/o agencias de viajes, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos. Será objeto de verificación el que las fechas de utilización de los boletos, coincida con las fechas o periodos en que se desarrolló la comisión que dio origen al traslado.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

Comonfort 1406 – A Col. Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., México, Tel: 01(444) 817 24 90

Lada sin Costo: 01 800 202 42 50, correo: slp1@inea.gob.mx

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"



3.-Del otorgamiento y comprobación de Combustible.

3.1 En caso de que el servidor público comisionado en el territorio nacional utilice vehículo para trasladarse al lugar de la comisión, se le cubrirá el costo de la gasolina y de peajes en caso de que proceda. El otorgamiento de gasolina deberá

Sustentarse es criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

Para la comprobación de este tipo de erogaciones se tomará como base lo siguiente.

a) En los casos de peajes, con los comprobantes que se entreguen al servidor público comisionado en las casetas de cobro establecidas.

b) Por lo que toca a combustible se considerará el número de kilómetros recorridos desde el lugar de adscripción al de la comisión, en vías de ida y regreso, aplicando tabla de kilometraje sobre la base de:

Vehículo de 8 cilindros (3.5 tons.)	3.5 kmts/lt.
Vehículo de 8 cilindros (menor a 3.5 tons.)	5.5 kmts/lt.
Vehículo de 6 cilindros	6 kmts/lt.
Vehículo de 4 cilindros	8 kmts/lt.

Y su resultado se multiplicará por el precio oficial que en la fecha del traslado tenga el combustible, el cual deberá comprobarse con la factura respectiva y el número de placas del vehículo oficial. En caso de que no se cuente con tablas de kilometraje se anotará el inicial y final de cada comisión.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS



Certificado ATR-115

c) En el supuesto de comisiones oficiales que no ameriten el otorgamiento de viáticos, de igual forma se podrá cubrir al servidor público comisionado el importe de la gasolina consumida en los términos antes referidos, presentando bitácora para determinar el número de kilómetros recorridos.

d) Bajo ninguna circunstancia se autorizará el pago de combustible para el uso particular de los servidores públicos, ni para otro alguno que no corresponda al desempeño de una comisión o servicio oficial, en tal virtud quedará bajo la responsabilidad de cada jefe de departamento y en su caso del coordinador de zona, el cuidar que el pago de gasolina se efectúe solo en los casos en que así se amerite y que su importe corresponda al consumo realizado únicamente en el desempeño de una comisión oficial.

La presente circular inicia su vigencia a partir de la fecha de su emisión y deja sin efectos a las disposiciones emitidas con anterioridad

Atentamente.

Lic. José Luis Solís Zavala
Director General.

C.P. Ángel Félix Moya Garfias
Depto. de Administración y Finanzas

C.P. Juan Manuel Morales Medina
Jefe de la Oficina de Recursos Financieros

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS



**JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS
ANEXO ACUERDO No. 4 2ª Reunión Ordinaria: 13 de Junio de 2014**

JUSTIFICACIÓN		ACUERDO			
TARIFAS DE VIATICOS SOLICITADOS					
CUOTAS POR DIA					
NIVELES DE APLICACIÓN	IEEA (ACTUAL)		PROPUESTA		TARIFAS AUTORIZADAS
	A Dentro del Estado	B Fuera del Estado	A Dentro del Estado	B Fuera del Estado	
SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y HOMOLOGADOS	749.00	1240.00	1000.00	2000.00	1800.00
MANDOS MEDIOS Y HOMOLOGADOS	552.00	936.00	800.00	1400.00	936.00
RESTO DEL PERSONAL	425.00	691.00	700.00	900.00	691.00
CUOTAS POR MENOS DE 24 HORAS					
SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y HOMOLOGADOS	230.00	294.00	500.00	1000.00	500.00
MANDOS MEDIOS Y HOMOLOGADOS	190.00	230.00	400.00	800.00	480.00
RESTO DEL PERSONAL	150.00	190.00	350.00	700.00	300.00

Solicita:

MVZ. Helios Barraján Farfán

JUSTIFICACIÓN	ACUERDO
<p>El Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, una vez analizada su procedencia, solicita a la H. Junta Directiva la aprobación de la actualización de los viáticos para el personal de mando medios y superiores así como al resto del personal esto derivado a que desde el año 2010 no se han actualizado y por consecuencia resulta insuficiente. En ese sentido se propone un incremento que no rebasa los montos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La anterior propuesta se efectúa con apego a lo dispuesto por el artículo 12 fracción XVII del Decreto de Creación de este Organismo</p> <p>Solicita:</p> <p>MVZ. Helios Barragán Farrán</p>	<p>En atención a la solicitud del Director General y de conformidad a lo establecido en la fracción XX del Artículo 9 del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos, los integrantes de la H. Junta de Gobierno tiene a bien aprobar la actualización de los viáticos que comenzarán aplicarse a partir del presente mes de junio del año 2014. de conformidad al cuadro anexo.</p>

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Lic. Isidoro del Camino Ramos
Suplente del Dr. Juan Manuel Carreras López
Secretario de Educación Del Gobierno del Estado

C.P. Saúl Torres Alvarado
Suplente del C.P. Jesús Conde Mejía
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado

Lic. José Concepción Morales Galván
Suplente del Lic. Felipe de Jesús Cervantes Torres
Secretario General del Comité Directivo Nacional del S.N.T.E.A

Lic. Emilio Oropeza Bravo
Suplente del Lic. Mario García Valdez
Presidente Municipal de San Luis Potosí

Lic. Jorge Alberto Carranza Castillo
Suplente del Lic. Gerardo Molina Álvarez
Director de Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Lic. Héctor Alejandro Gómez Sánchez
Suplente del Lic. Luis Alejandro Padrón Moncada
Contralor General del Gobierno del Estado

Lic. Francisco Lomeli Isaza
Suplente de la Lic. Lucía Gárate Gómez
Delegada Federal de la SEP en el Estado de San Luis Potosí.

7 ASUNTOS GENERALES

Propuesta de actualización de viáticos para servidores públicos del Instituto estatal de Educación para Adultos entrando en vigor a partir del 1 de enero del 2017.

ACTUAL			
	NIVELES DE APLICACIÓN	Dentro del Estado	Fuera del Estado
DIA	SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES (Director General)	925.00	1,800.00
DIA	MANDOS MEDIOS Y HOMOLOGADOS (Jefes de Departamento, Coordinador Regional y Coordinadores de Zona)	650.00	936.00
DIA	RESTO DEL PERSONAL	510.00	691.00
MEDIO DIA	SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES (Director General)	400.00	500.00
MEDIO DIA	MANDOS MEDIOS (Jefes de Departamento, Coordinador Regional y Coordinadores de Zona)	350.00	400.00
MEDIO DIA	RESTO DEL PERSONAL	210.00	300.00

PROPUESTA			
	NIVELES DE APLICACIÓN	Dentro del Estado	Fuera del Estado
DIA	SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES (Director General)	950.00	1,900.00
DIA	MANDOS MEDIOS (Jefes de Departamento, Coordinador Regional y Coordinadores de Zona)	800.00	1,200.00
DIA	RESTO DEL PERSONAL	650.00	900.00
MEDIO DIA	SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES (Director General)	450.00	600.00
MEDIO DIA	MANDOS MEDIOS Y HOMOLOGADOS (Jefes de Departamento, Coordinador Regional y Coordinadores de Zona)	350.00	450.00
MEDIO DIA	RESTO DEL PERSONAL	250.00	350.00